



## **ACUERDO DE INFORMACIÓN RESERVADA 1/2014.**

Siendo las 13:00 horas del 13 de marzo del año 2014, reunidos los que al calce suscriben, en las oficinas de la Tesorería del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en este Palacio Legislativo, recinto oficial del Congreso, sito en Boulevard Francisco Coss y Obregón S/N, C.P. 25000, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se procedió a formular la siguiente clasificación de reserva de información en los términos que a continuación se detallan:

- I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información: Tesorería. Personal de Vigilancia, Horarios de Trabajo y Equipamiento para la vigilancia de los inmuebles del Congreso del Estado.
- II. La fundamentación y motivación que dieron origen a la clasificación: Artículo 30, fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Esta información (Personal de vigilancia, horarios de trabajo y equipamiento para la vigilancia de los inmuebles del Congreso del Estado), en caso de ser difundida, puede poner en riesgo la vida y la seguridad de las personas que laboran o visitan el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, o la seguridad de los inmuebles que tiene asignados para sus funciones y lo que se encuentra en ellos.
- III. La parte o las partes del documento que se reserva, o si éste se reserva en su totalidad: Se reserva todo el documento.
- IV. El plazo de reserva: 15 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, fecha en que concluye su ejercicio constitucional la actual LIX Legislatura.
- V. La Unidad Administrativa responsable de su custodia: Tesorería.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Este Congreso, a través de los que intervienen en este acuerdo, determinan que existen elementos objetivos que implican que el conocimiento de esta información en caso de ser difundida pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas que laboran o visitan el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, o la seguridad de los inmuebles que tiene asignados para sus funciones y lo que se encuentra en ellos, enmarcándose en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que del análisis, se considera que la información debe ser restringida al contener elementos que pudieran derivar en una afectación directa a personas que laboran o visitan el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, o la seguridad de los inmuebles que tiene asignados para sus funciones y lo que se encuentra en ellos.

**Lic. Manuel Alejandro Garza Flores.**  
**Director de Asuntos Jurídicos y**  
**Responsable de la Unidad de Atención.**

**Lic. Francisco Javier Z' Cruz Siller.**  
**Tesorero.**